



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 032-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO MARIA

Tingo María, 12 de mayo de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 29 029-2020**, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento de Autorización para Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica, es de carácter facultativo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años prorrogable, de acuerdo con el numeral 80.1, del artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con escrito ingresado de fecha 14 de febrero del 2020, el señor Edgardo Alcido Acevedo Torres, identificado con DNI N° 20042954, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozo exploratorio para Uso Productivo – Otros Usos, para la construcción de uno (01) pozo de 40 metros de profundidad, del componente de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con Pozo Tubular, para la Obra "Mejoramiento de la Capacidad resolutive del Hospital de Tingo María – provincia de Leoncio Prado – región Huánuco"

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2020-ANA-AAA.H-AT.TINGO MARIA/AHMY, de fecha 10.04.2020, concluye que técnicamente es factible autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea para uso productivo – Otros Usos, del componente de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con Pozo Tubular, para la Obra "Mejoramiento de la Capacidad resolutive del Hospital de Tingo María – provincia de Leoncio Prado – región Huánuco", por un plazo máximo de dos (2) años;

Que, al amparo de las facultades conferidas mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Edgardo Alcido Acevedo Torres, identificado con DNI N° 20042954, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterráneo, con perforación de pozo exploratorio, para la Obra “Mejoramiento de la Capacidad resolutive del Hospital de Tingo María – provincia de Leoncio Prado – región Huánuco”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Edgardo Alcido Acevedo Torres			DNI N°	:	20042954
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso	:	Productivo	Tipo	:	Otros Usos
Fuente de Agua	Clase	:	Subterráneo	Nombre	:	Acuífero Tingo
Ubicación	Descripción		Punto de captación - Subterránea		Punto de Entrega - Red de agua de Sedapal	
	Política	Departamento	Huanuco		Huanuco	
		Provincia	Leoncio Prado		Leoncio Prado	
		Distrito	Rupa Rupa		Rupa Rupa	
		Lugar	Hospital Tingo Maria		Hospital Tingo Maria	
	Geográfica	Longitud - E (m)	390 083		390 093	
		Latitud - N (m)	8 971 645		8 971 525	
		Altitud (m s. n. m.)	648		647	
		Datum	WGS84		WGS84	
		Zona	18S		18S	
Unidad Operativa	Hospital Tingo Maria					

ARTÍCULO 2º.- La autorización de ejecución del estudio de disponibilidad hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor Edgardo Alcido Acevedo Torres, identificado con DNI N° 20042954, así mismo a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y archívese;

Ing. Anthony Robert Yquise Pérez
Administrador
Administración Local de Agua Tingo María
Autoridad Nacional del Agua